ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO

VIGENCIA 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente, realiza el presente análisis del sector económico correspondiente al proceso de contratación orientado a la implementación de acciones y al seguimiento de los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

El presente documento tiene por finalidad conocer las condiciones legales, económicas, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas del sector relacionado con el objeto contractual, identificar las alternativas disponibles para satisfacer la necesidad institucional, establecer las condiciones de ejecución y analizar los factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial y en la administración de los riesgos contractuales.

Para su elaboración se tienen en cuenta las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la normativa especial del sector de agua potable y saneamiento básico y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

La modalidad de contratación directa no exonera a la entidad territorial del deber de planeación ni de la obligación de justificar las condiciones económicas, técnicas y jurídicas del negocio proyectado. Por consiguiente, el presente análisis constituye un instrumento de soporte para la determinación de la conveniencia de celebrar un contrato interadministrativo con AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., previa acreditación de los presupuestos legales que habilitan dicha modalidad de selección.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

Concepto	Descripción
Entidad contratante	Municipio de Puerto Berrío, Antioquia
Dependencia responsable	Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Contrato interadministrativo de prestación de servicios técnicos, administrativos y operativos
Entidad ejecutora propuesta	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
Naturaleza jurídica	Empresa de servicios públicos de economía mixta
Presupuesto estimado	$102.482.724
Plazo	Un (1) mes y diez (10) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026

Disponibilidad presupuestal	CDP n.º 00000847 del 5 de octubre de 2026
Lugar de ejecución	Municipio de Puerto Berrío, Antioquia
Forma de pago	Un único pago, previa ejecución y recibo a satisfacción de los productos contractuales

2.1. Objeto contractual

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y AL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ECONÓMICO

3.1. Caracterización del sector

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de agua potable y saneamiento básico, particularmente con la gestión integral de residuos sólidos, el aprovechamiento de materiales, la economía circular, la planificación ambiental territorial y los servicios técnicos y operativos que apoyan la implementación de los instrumentos municipales de gestión ambiental.

Este sector comprende actividades desarrolladas por entidades territoriales, empresas de servicios públicos domiciliarios, organizaciones de recicladores de oficio, empresas especializadas en gestión ambiental, instituciones académicas, operadores de sistemas de tratamiento y aprovechamiento de residuos y demás personas naturales o jurídicas que cuentan con capacidades técnicas relacionadas con el manejo sostenible de residuos sólidos.

La gestión integral de residuos sólidos ha experimentado una transformación progresiva en Colombia, pasando de esquemas predominantemente orientados a la recolección, transporte y disposición final hacia modelos que priorizan la prevención de la generación, la separación en la fuente, el aprovechamiento, el tratamiento de residuos orgánicos y la incorporación de materiales recuperados a diferentes cadenas productivas.

Esta transformación genera necesidades institucionales que trascienden la operación ordinaria del servicio público de aseo. Los municipios requieren instrumentos de planificación, sistemas de información, diagnósticos territoriales, mecanismos de seguimiento, metodologías de medición y capacidades técnicas que permitan evaluar el comportamiento de los residuos generados y establecer acciones de mejoramiento.

En consecuencia, el mercado asociado al objeto contractual presenta características multidisciplinarias, en tanto combina conocimientos ambientales, sanitarios, administrativos, estadísticos, tecnológicos, sociales y operativos, cuya articulación resulta necesaria para obtener productos útiles para la gestión municipal.

3.2. Contexto nacional de la gestión integral de residuos sólidos

La gestión de residuos sólidos en Colombia constituye un componente estratégico de las políticas públicas de protección ambiental, saneamiento básico, desarrollo sostenible y salud pública.

La generación permanente de residuos domiciliarios, comerciales, institucionales y productivos demanda inversiones orientadas a fortalecer los sistemas de recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como las capacidades institucionales para planificar y evaluar dichas actividades.

Los informes nacionales publicados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos correspondientes a la vigencia 2024 constituyen fuentes oficiales para conocer el comportamiento del sector, las condiciones de prestación del servicio público de aseo y los avances en la recuperación de materiales aprovechables.

La información sectorial permite identificar la necesidad de fortalecer los mecanismos territoriales de registro, medición y seguimiento, especialmente en los municipios que requieren mejorar la calidad de sus datos, incrementar la separación en la fuente, facilitar la participación de los recicladores de oficio y reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final.

La implementación de estrategias de economía circular también ha generado nuevas oportunidades para el desarrollo de actividades relacionadas con la valorización de residuos orgánicos, el fortalecimiento de rutas selectivas, la identificación de generadores y la incorporación de tecnologías para el seguimiento de indicadores ambientales.

Para las entidades territoriales, estas condiciones implican una demanda creciente de servicios especializados que permitan transformar los instrumentos de planificación ambiental en actividades concretas, medibles y susceptibles de seguimiento institucional.

3.3. Política nacional de economía circular y Programa Basura Cero

El Documento CONPES 3874 de 2016, mediante el cual se estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, orienta las actuaciones institucionales hacia la prevención de la generación de residuos, la reducción de los impactos ambientales y el aprovechamiento de materiales.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Economía Circular promueve la eficiencia en el uso de los recursos, la extensión de la vida útil de los materiales y la incorporación de residuos aprovechables a los ciclos productivos.

El artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 creó el Programa Basura Cero, orientado a fortalecer los procesos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, promover la inclusión socioeconómica de los recicladores de oficio y avanzar hacia modelos de economía circular.

Estas políticas inciden directamente en las necesidades de contratación de los municipios, debido a que su implementación requiere información confiable, identificación de oportunidades de aprovechamiento, fortalecimiento de los actores vinculados al sistema y mecanismos que permitan medir los resultados de las intervenciones realizadas.

Las actividades previstas por el Municipio de Puerto Berrío se encuentran relacionadas con estas orientaciones, particularmente en lo concerniente al seguimiento de indicadores de aprovechamiento, la evaluación de rutas selectivas, el manejo de residuos orgánicos y el fortalecimiento técnico y administrativo de las organizaciones de recicladores de oficio.

3.4. Contexto territorial del Municipio de Puerto Berrío

El Municipio de Puerto Berrío presenta dinámicas residenciales, comerciales, institucionales y productivas que generan diferentes tipos de residuos sólidos y demandan mecanismos adecuados de planificación, aprovechamiento y manejo ambiental.

La actividad comercial, la prestación de servicios, las instituciones educativas, las entidades públicas, los establecimientos de expendio de alimentos y los hogares constituyen fuentes de generación de materiales aprovechables y residuos orgánicos cuya identificación y caracterización permiten orientar las acciones municipales.

Según los antecedentes consignados en los estudios previos, el Municipio cuenta con un PGIRS actualizado durante la vigencia 2025, instrumento que establece los programas, proyectos, actividades, metas e indicadores que deben orientar la gestión municipal de residuos sólidos.

La necesidad actual no corresponde a la elaboración de un nuevo PGIRS, sino al desarrollo de actividades concretas de implementación, evaluación y seguimiento de las acciones previstas en el instrumento municipal existente.

La consolidación de indicadores, el inventario de generadores, la evaluación de la ruta selectiva del sector sur, el piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos y la identificación de puntos críticos permitirán disponer de información técnica orientada al fortalecimiento de la gestión institucional durante la vigencia 2026 y a la programación de intervenciones posteriores.

La contratación proyectada busca atender estas necesidades mediante un ejecutor que cuente con capacidad técnica, conocimiento territorial y condiciones administrativas y operativas suficientes para desarrollar las actividades dentro del plazo establecido.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

4.1. Marco constitucional y legal

El sector relacionado con el objeto contractual se encuentra regulado por disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que determinan las responsabilidades de las entidades territoriales y de los demás actores vinculados a la gestión integral de residuos sólidos.

Disposición	Aplicación al objeto contractual
Constitución Política, artículos 2, 49, 79 y 80	Fines estatales, saneamiento ambiental, protección del ambiente y planificación ambiental.

Constitución Política, artículo 209	Principios de la función administrativa.
Constitución Política, artículos 365 y 366	Finalidad social de los servicios públicos y atención de necesidades de saneamiento ambiental.
Decreto Ley 2811 de 1974	Marco general de protección de recursos naturales y manejo ambiental de residuos.
Ley 99 de 1993	Competencias ambientales de las entidades territoriales.
Ley 142 de 1994	Régimen de los servicios públicos domiciliarios y competencias municipales.
Ley 80 de 1993	Principios, fines y deber de planeación contractual.
Ley 1150 de 2007	Modalidades de selección y contratación interadministrativa.
Ley 1474 de 2011	Responsabilidad, supervisión y reglas de contratación interadministrativa.
Decreto 1082 de 2015	Planeación contractual, análisis del sector y contratación directa.
Decreto 1077 de 2015	Régimen reglamentario del sector de vivienda, ciudad y territorio.
Decreto 1076 de 2015	Régimen reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Resolución 2184 de 2019	Código de colores para la separación de residuos en la fuente.
Ley 2294 de 2023, artículo 227	Programa Basura Cero.
Decreto 1381 de 2024	Régimen de la actividad de aprovechamiento y disposiciones relacionadas con recicladores de oficio.
Resolución 0555 de 2026	Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.

4.2. Aplicación de la Resolución 0555 de 2026

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron la Resolución 0555 del 5 de agosto de 2026, mediante la cual se adoptó la nueva metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y se derogó la Resolución 754 de 2014.

La nueva regulación fortalece las responsabilidades de las entidades territoriales en materia de planificación, ejecución de programas, asignación de recursos, articulación institucional, participación de los actores del sector y seguimiento de las acciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

El artículo 22 de la Resolución 0555 de 2026 establece un régimen de transición que permite mantener los PGIRS que se encontraban actualizados al momento de la entrada en vigencia de la disposición, hasta la finalización del período para el cual fueron formulados.

Teniendo en cuenta que, conforme a los estudios previos, el PGIRS del Municipio de Puerto Berrío fue actualizado durante la vigencia 2025, su implementación y seguimiento pueden continuar durante el período correspondiente, siempre que se acredite su adopción formal y vigencia.

Por consiguiente, la expedición de la Resolución 0555 de 2026 no impide la celebración de contratos orientados a implementar acciones y realizar el seguimiento de los programas, proyectos e indicadores establecidos en un PGIRS previamente actualizado.

Las actividades objeto de contratación deberán guardar correspondencia con el instrumento municipal vigente y observar las disposiciones sectoriales aplicables a su ejecución, especialmente aquellas relacionadas con el aprovechamiento, la participación de los recicladores de oficio, la gestión de residuos orgánicos y la coordinación entre los actores responsables.

El contrato proyectado no comprende la actualización integral del PGIRS ni implica la adopción de un nuevo instrumento de planificación. Su alcance se encuentra delimitado a la ejecución de actividades técnicas, administrativas y operativas y a la entrega de productos que permitan fortalecer la implementación y el seguimiento del plan existente.

4.3. Naturaleza jurídica de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de economía mixta, cuya naturaleza jurídica, composición accionaria, objeto social y régimen contractual deberán acreditarse mediante los documentos societarios correspondientes.

El artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994 define las empresas de servicios públicos mixtas atendiendo la participación de la Nación, las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en el capital social.

Para efectos de la procedencia de la contratación interadministrativa, deberá verificarse adicionalmente su condición de entidad estatal conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que las sociedades de economía mixta están comprendidas en dicha disposición cuando la participación pública sea superior al cincuenta por ciento (50 %).

La aplicación del régimen especial de contratación propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios no impide, por sí misma, la celebración de contratos interadministrativos, siempre que concurran los requisitos previstos en la legislación contractual y exista relación directa entre las obligaciones asumidas y el objeto de la entidad ejecutora.

La selección de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. deberá encontrarse respaldada por la verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que su vinculación con el Municipio constituya por sí sola fundamento suficiente para la contratación directa.

4.4. Fundamento jurídico de la modalidad de selección

El artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de

contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Esta disposición se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las prestaciones previstas en el presente proceso corresponden principalmente a servicios técnicos, administrativos y operativos asociados con la gestión integral de residuos sólidos y la implementación de acciones del PGIRS.

Los elementos de dotación menor que eventualmente se requieran para el piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos tendrán carácter accesorio e instrumental respecto de la prestación principal, siempre que su participación económica y funcional no desnaturalice el objeto contractual ni configure materialmente un contrato de suministro sujeto a las excepciones legales de la causal interadministrativa.

La procedencia de la modalidad exige verificar la naturaleza real del negocio, la condición jurídica de las partes, la correspondencia misional y la capacidad efectiva de ejecución.

La contratación directa no se fundamenta en una supuesta inexistencia de otros proveedores en el mercado, sino en la concurrencia de los requisitos legales que permiten contratar entre entidades estatales y en las condiciones de conveniencia administrativa, técnica y económica del ejecutor propuesto.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.1. Dinámica económica de las actividades requeridas

Las actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos forman parte de un mercado que combina servicios ambientales especializados, asistencia técnica, gestión de información, actividades operativas y fortalecimiento institucional.

La estructura económica de estos servicios depende principalmente de la disponibilidad de talento humano especializado, los costos asociados al trabajo de campo, los desplazamientos, las herramientas tecnológicas, los elementos de protección personal, los materiales requeridos y los gastos de coordinación y administración.

A diferencia de los bienes de características técnicas uniformes, los servicios requeridos para la implementación y seguimiento del PGIRS no cuentan necesariamente con precios estandarizados, debido a que su valor depende de las condiciones territoriales, la cantidad de actividades, la cobertura, la duración, la complejidad técnica y los productos exigidos.

Por consiguiente, el análisis económico debe realizarse a partir de las condiciones particulares del Municipio de Puerto Berrío y de la estructura de costos necesaria para obtener los ocho productos definidos en los estudios previos.

5.2. Variables que inciden en la determinación de los precios

Los principales factores económicos que pueden afectar el costo de los servicios corresponden a:

- Remuneración del personal profesional, técnico, administrativo y operativo.
- Costos laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones aplicables.
- Transporte y desplazamientos para actividades de campo.
- Equipos de medición, pesaje, georreferenciación y registro de información.
- Herramientas informáticas para la consolidación y seguimiento de indicadores.
- Insumos, materiales y elementos requeridos para el piloto de residuos orgánicos.
- Costos administrativos y logísticos.
- Inflación y variaciones de precios de bienes y servicios.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias aplicables.

Considerando el plazo contractual de un mes y diez días, la incidencia de las variaciones macroeconómicas durante la ejecución es temporalmente limitada. Sin embargo, el presupuesto deberá reflejar las condiciones reales de mercado vigentes al momento de la presentación y evaluación de la propuesta económica.

La estimación de precios deberá considerar, cuando resulte pertinente, la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sobre el Índice de Precios al Consumidor, así como las condiciones laborales y comerciales vigentes durante 2026.

5.3. Estructura económica de la prestación

La estructura de costos deberá responder a los recursos efectivamente necesarios para ejecutar el objeto contractual, diferenciando los costos directos de los asociados a la administración del negocio.

Los costos directos comprenderán el personal asignado a cada actividad, los desplazamientos, los instrumentos de trabajo, los materiales, la logística y los demás recursos que puedan asociarse específicamente con la ejecución de los productos.

Los costos indirectos comprenderán los gastos administrativos y de coordinación que sean necesarios para organizar y desarrollar la prestación contratada.

La utilidad propuesta del cinco por ciento (5 %) deberá encontrarse debidamente discriminada y sustentada en la estructura económica, identificando su base de cálculo y evitando que se aplique sobre conceptos que generen duplicidad de remuneración.

La naturaleza interadministrativa del contrato no excluye automáticamente la posibilidad de reconocer una utilidad razonable, teniendo en cuenta que el negocio jurídico es oneroso y que la entidad ejecutora asumirá obligaciones determinadas a cambio de una contraprestación económica.

Los tributos se establecerán conforme al régimen aplicable a la empresa y a la naturaleza de los servicios efectivamente prestados, sin presumir que la totalidad de las actividades se encuentra gravada o excluida del impuesto sobre las ventas.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

6.1. Características de los servicios requeridos

El desarrollo del objeto contractual requiere capacidades específicas en gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos, análisis de información, georreferenciación, seguimiento de indicadores, evaluación operativa y acompañamiento a los actores vinculados a la actividad de aprovechamiento.

La prestación comprende actividades de campo y de procesamiento de información que deberán desarrollarse de manera coordinada para garantizar la consistencia de los productos.

El alcance técnico definido en los estudios previos se encuentra integrado por los siguientes componentes:

Ítem	Componente	Productos principales
1	Consolidación y análisis de indicadores de aprovechamiento 2024, 2025 y período disponible de 2026.	Informe técnico y matriz comparativa de indicadores.
2	Diagnóstico e inventario georreferenciado de generadores y flujos de residuos aprovechables.	Diagnóstico, inventario y base de datos editable.
3	Herramienta municipal de seguimiento del PGIRS.	Tablero de seguimiento, bases de datos, fichas de indicadores y manual de uso.
4	Fortalecimiento técnico y operativo de la ruta selectiva del sector sur.	Diagnóstico de funcionamiento, plan de optimización y reporte de medición.
5	Piloto focalizado de aprovechamiento de residuos orgánicos.	Protocolo técnico, registros de ejecución y evaluación de resultados.
6	Fortalecimiento técnico y administrativo de organizaciones de recicladores.	Instrumentos de registro y soportes de acompañamiento.
7	Identificación y georreferenciación de puntos críticos.	Inventario, mapa, análisis de causas y medidas preventivas.
8	Seguimiento y evaluación consolidada del PGIRS.	Matriz de seguimiento e informe final de resultados.

Los productos deberán elaborarse con metodologías identificables, fuentes de información verificables y soportes documentales suficientes para permitir su revisión por parte de la supervisión contractual.

Las herramientas de seguimiento, bases de datos, matrices y demás archivos deberán entregarse en formatos editables que permitan su utilización y actualización posterior por parte de la Administración Municipal.

6.2. Capacidad técnica del ejecutor

El perfil institucional requerido corresponde a una entidad que disponga de capacidad para organizar y ejecutar actividades de gestión integral de residuos sólidos dentro del territorio municipal.

La capacidad deberá evaluarse considerando la experiencia relacionada con la prestación del servicio público de aseo, los procesos de aprovechamiento, la manipulación y análisis de información ambiental, el trabajo de campo y la ejecución de actividades técnicas y administrativas.

La entidad ejecutora deberá contar con personal cuyo perfil profesional, técnico y operativo sea adecuado a las obligaciones asumidas. Asimismo, deberá disponer de herramientas de trabajo, medios logísticos y mecanismos administrativos suficientes para garantizar la ejecución dentro del plazo previsto.

No será suficiente acreditar una experiencia institucional genérica en la prestación de servicios públicos domiciliarios cuando esta no permita establecer la correspondencia con los componentes específicos del objeto contractual.

6.3. Articulación técnica y operativa

Los ocho componentes presentan relaciones funcionales entre sí. La consolidación de indicadores requiere información de los actores del sistema; el diagnóstico de generadores aporta insumos para la evaluación de rutas selectivas; el piloto de residuos orgánicos permite obtener información sobre oportunidades de valorización; y los productos resultantes alimentan las herramientas municipales de seguimiento.

Esta interdependencia justifica una ejecución coordinada, bajo una metodología común y una responsabilidad contractual identificable.

La contratación conjunta de los componentes puede reducir la dispersión de información, facilitar la programación de actividades de campo y permitir una mayor coherencia entre los diagnósticos, las bases de datos y los informes finales.

La ejecución deberá respetar la autonomía de los actores vinculados a la actividad de aprovechamiento y las competencias legales de las autoridades municipales, ambientales y de regulación y vigilancia del servicio público de aseo.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1. Caracterización de la demanda pública

La demanda de servicios relacionados con la gestión integral de residuos sólidos proviene principalmente de municipios, distritos, departamentos, autoridades ambientales, empresas de servicios públicos y entidades responsables de ejecutar políticas de saneamiento básico y protección ambiental.

Las entidades territoriales requieren contratar actividades de formulación y actualización de PGIRS, implementación de programas ambientales, seguimiento de indicadores, fortalecimiento de organizaciones de recicladores, diagnósticos de generación de residuos, programas de aprovechamiento y estrategias de manejo de residuos orgánicos.

La demanda se encuentra determinada, entre otros factores, por las obligaciones legales de los municipios, los períodos de vigencia de los instrumentos de planificación, las metas de los planes de desarrollo y las disponibilidades presupuestales destinadas a la gestión ambiental.

7.2. Demanda específica del Municipio de Puerto Berrío

La demanda institucional objeto del presente análisis surge de la necesidad de avanzar en la ejecución de los programas y proyectos del PGIRS actualizado durante 2025.

La Administración Municipal requiere obtener información técnica consolidada y desarrollar actividades de implementación que permitan conocer el estado de los indicadores de aprovechamiento, identificar generadores relevantes, evaluar las condiciones de la ruta selectiva existente y fortalecer las herramientas institucionales de seguimiento.

La demanda no se dirige a contratar la operación general del servicio público de aseo ni a sustituir las funciones ordinarias del prestador. Comprende servicios específicos, delimitados y relacionados con las responsabilidades municipales de implementación y seguimiento del PGIRS.

Los resultados esperados corresponden a productos cuya utilidad institucional se proyecta más allá del plazo del contrato, debido a que podrán ser utilizados para la evaluación de metas, la programación presupuestal, la preparación de informes y la definición de futuras intervenciones.

7.3. Análisis de antecedentes contractuales

Los antecedentes contractuales relacionados con el sector permiten identificar modalidades de contratación, estructuras de costos, perfiles de ejecutores, plazos y condiciones de pago que pueden servir como referentes para la planeación del presente proceso.

Para determinar la comparabilidad de los antecedentes publicados en el SECOP I y SECOP II se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Correspondencia entre los objetos y componentes técnicos.
- Número de actividades y productos contratados.
- Alcance territorial y población objeto de intervención.
- Plazo de ejecución.
- Personal profesional, técnico y operativo requerido.
- Inclusión de insumos, equipos y actividades de campo.
- Modalidad de selección y naturaleza jurídica del ejecutor.
- Condiciones de remuneración y pago.
- Fecha de celebración y condiciones económicas de la vigencia correspondiente.

Los contratos destinados exclusivamente a formular o actualizar un PGIRS no deberán compararse automáticamente con contratos destinados a su implementación y seguimiento, debido a que presentan diferencias en sus obligaciones, recursos y productos.

La comparación histórica deberá realizarse a partir de información verificable, incorporando al expediente las referencias de los procesos consultados y las razones por las cuales constituyen antecedentes pertinentes.

7.4. Comportamiento de la demanda futura

La implementación del PGIRS constituye una actividad permanente de la gestión municipal, cuya continuidad depende de las metas, programas y proyectos definidos en el instrumento vigente.

Los productos obtenidos mediante la contratación proyectada permitirán orientar la identificación de necesidades futuras, reducir incertidumbres en la estructuración de nuevos proyectos y generar información que contribuya a una programación presupuestal más precisa.

La contratación correspondiente a 2026 deberá limitarse a los productos previstos y no implica compromisos automáticos de contratación para vigencias posteriores.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. Caracterización de los agentes del mercado

El mercado nacional y regional relacionado con los servicios de gestión integral de residuos sólidos presenta diferentes tipos de proveedores, cuyas capacidades varían de acuerdo con su naturaleza jurídica y especialización.

Tipo de proveedor	Características
Empresas públicas y mixtas de servicios públicos domiciliarios	Experiencia sectorial, conocimiento operativo y capacidades administrativas relacionadas con la gestión de residuos.
Empresas privadas de gestión ambiental	Servicios especializados de diagnóstico, planificación ambiental y apoyo técnico.
Firmas de ingeniería ambiental y sanitaria	Capacidades de caracterización, evaluación técnica, análisis de información y diseño de soluciones.
Universidades e instituciones de investigación	Capacidad académica, investigativa y de desarrollo metodológico.
Organizaciones de recicladores de oficio	Experiencia en recuperación de materiales y conocimiento de las dinámicas territoriales del aprovechamiento.
Profesionales especializados	Prestación de servicios específicos de carácter técnico, ambiental o administrativo.

Operadores especializados en tratamiento de residuos	Experiencia en procesos de valorización y aprovechamiento de determinadas corrientes de residuos.

La existencia de diferentes agentes económicos evidencia que las necesidades relacionadas con la implementación de los PGIRS pueden atenderse mediante distintas alternativas de contratación.

Sin embargo, el alcance del presente proceso demanda capacidades que permitan combinar la ejecución de actividades técnicas, administrativas y operativas, por lo que la evaluación de la oferta debe considerar la posibilidad real de asumir la totalidad de las obligaciones.

8.2. Oferta institucional de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., por su vinculación con la prestación de servicios públicos domiciliarios en Puerto Berrío, constituye una alternativa institucional pertinente para el desarrollo de las actividades previstas en los estudios previos.

La presencia territorial de la empresa puede facilitar el conocimiento de las dinámicas de generación de residuos, la coordinación de actividades relacionadas con la ruta selectiva, la identificación de información operativa y la articulación con diferentes actores del sistema.

El conocimiento de las condiciones locales puede contribuir a reducir los tiempos asociados al reconocimiento territorial y facilitar la programación de las actividades de campo, aspecto particularmente relevante frente al plazo contractual previsto.

Asimismo, la correspondencia entre las actividades proyectadas y la gestión de residuos sólidos constituye un elemento favorable para analizar su idoneidad, siempre que se encuentre respaldada por el objeto social, los estatutos y los documentos que acrediten su capacidad efectiva.

La propuesta económica y técnica deberá demostrar que la empresa cuenta con los recursos humanos, administrativos y operativos necesarios para ejecutar las actividades principales, sin limitar su participación a la intermediación contractual o al traslado generalizado de las obligaciones a terceros.

8.3. Ventajas institucionales de la alternativa propuesta

La celebración del contrato interadministrativo con AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., una vez acreditadas las condiciones legales y técnicas, ofrece las siguientes ventajas potenciales:

- Conocimiento de las condiciones territoriales y operativas relacionadas con la gestión de residuos sólidos.
- Posibilidad de aprovechar capacidades administrativas y técnicas previamente organizadas.
- Facilidad de coordinación con los actores vinculados al servicio público de aseo.

- Integración de la información técnica y operativa requerida para los indicadores municipales.
- Reducción de tiempos asociados a la identificación de actores y fuentes de información.
- Concentración de la responsabilidad contractual en un ejecutor institucional.
- Continuidad técnica entre los instrumentos de planificación y las actividades de implementación del PGIRS.

Estas ventajas deberán valorarse frente a los costos de ejecución y a las condiciones reales de disponibilidad de recursos de la empresa.

9. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El desarrollo de las actividades requiere una estructura organizacional que permita distribuir responsabilidades, coordinar acciones de campo, gestionar información y garantizar la entrega de productos dentro de los términos establecidos.

La entidad ejecutora deberá disponer de mecanismos internos para la programación de actividades, la asignación de responsables, la revisión de productos y el control de los recursos destinados al contrato.

La capacidad organizacional deberá reflejarse en un plan de trabajo que permita identificar las actividades, sus responsables, tiempos, recursos, metodologías y entregables.

En atención a la duración del contrato, la programación deberá contemplar la ejecución simultánea de aquellos componentes que puedan desarrollarse de manera concurrente, sin afectar la calidad de los resultados ni la consistencia de la información.

La organización interna deberá permitir la atención oportuna de las observaciones formuladas por la supervisión municipal y garantizar la disponibilidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la ejecución.

La eventual contratación de apoyos especializados o actividades accesorias no relevará a AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. de su responsabilidad frente al Municipio ni modificará las obligaciones principales asumidas.

10. ANÁLISIS FINANCIERO

10.1. Capacidad financiera de la entidad ejecutora

La ejecución contractual requiere que la empresa disponga de recursos suficientes para asumir los costos derivados de las actividades programadas, teniendo en cuenta que la forma de pago contempla un único desembolso posterior al cumplimiento total del objeto.

En consecuencia, la entidad ejecutora deberá contar con capacidad financiera para asumir oportunamente los costos de personal, logística, materiales, equipos y demás obligaciones relacionadas con la ejecución, sin depender de anticipos o pagos anticipados por parte del Municipio.

La evaluación financiera deberá realizarse de forma proporcional a las características del contrato, considerando la información disponible sobre la situación económica de la empresa, sus estados financieros, disponibilidad de recursos y capacidad de atender las obligaciones derivadas del negocio jurídico.

Podrán considerarse como elementos de análisis la liquidez, el capital de trabajo, el nivel de endeudamiento y la capacidad de generación de recursos, sin imponer automáticamente indicadores propios de procesos competitivos que no resulten necesarios para la contratación directa.

La ausencia de anticipos constituye una condición favorable para la protección de los recursos municipales, pero exige verificar que la empresa pueda financiar la ejecución hasta el recibo a satisfacción de los productos.

10.2. Presupuesto oficial

El valor estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.482.724), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 00000847 del 5 de octubre de 2026.

El presupuesto comprende los costos necesarios para desarrollar los ocho componentes técnicos establecidos en los estudios previos, los gastos administrativos y operativos, la utilidad propuesta debidamente justificada y los impuestos que legalmente resulten aplicables.

La disponibilidad presupuestal constituye el respaldo financiero del negocio y determina su límite máximo, pero no sustituye el análisis de razonabilidad de los precios.

10.3. Metodología para la determinación del presupuesto

Para sustentar el valor contractual se utiliza una metodología de estructuración de costos por actividades y productos, considerando la naturaleza específica de las prestaciones requeridas.

La metodología comprende:

1. Identificación de cada actividad y su correspondiente producto.
2. Determinación del personal requerido, perfiles, dedicaciones y tiempos de ejecución.
3. Identificación de los costos asociados a las actividades de campo.
4. Estimación de elementos, herramientas, materiales y necesidades logísticas.
5. Determinación de gastos administrativos y costos indirectos.
6. Evaluación y justificación de la utilidad propuesta.
7. Determinación de los tributos aplicables.
8. Consolidación y conciliación del presupuesto con el valor contractual.

La propuesta económica presentada por AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. deberá incorporar estos componentes de manera discriminada, permitiendo verificar la correspondencia entre los recursos solicitados y los productos contratados.

La razonabilidad de los costos se sustentará mediante cotizaciones, antecedentes contractuales comparables, tarifas de referencia, costos laborales, memorias de cálculo y demás información económica verificable que resulte pertinente.

10.4. Prevención de la doble financiación

Considerando que AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. se encuentra vinculada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, la determinación del valor contractual deberá garantizar que los recursos municipales no sean destinados a remunerar nuevamente actividades financiadas mediante la tarifa del servicio público de aseo.

Para ello deberá establecerse una diferenciación entre:

- Las obligaciones ordinarias del prestador del servicio público de aseo.
- Las actividades remuneradas mediante los componentes tarifarios.
- Las obligaciones regulatorias propias de las organizaciones de recicladores.
- Las actividades específicas de implementación y seguimiento del PGIRS financiadas con recursos municipales.

La propuesta económica deberá identificar los costos correspondientes exclusivamente a las prestaciones adicionales objeto del contrato.

La supervisión verificará durante la ejecución que las actividades acreditadas no correspondan a obligaciones ordinarias previamente remuneradas ni a productos financiados mediante otros contratos, convenios o fuentes de recursos.

Esta delimitación constituye una medida de protección del patrimonio público y permite garantizar que la inversión municipal se traduzca en productos adicionales, identificables y directamente relacionados con las metas del PGIRS.

11. ANÁLISIS COMPARATIVO DE ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Alternativa	Ventajas	Consideraciones
Ejecución directa por el Municipio	Control institucional inmediato y administración directa de la información.	Requiere disponibilidad efectiva de personal especializado, equipos, logística y tiempo.
Contratación individual de servicios profesionales	Permite vincular perfiles especializados por componentes.	Puede generar dispersión de responsabilidades y mayores necesidades de coordinación.
Selección competitiva de un operador especializado	Permite comparar diferentes propuestas técnicas y económicas.	Requiere estructurar la modalidad procedente y verificar la capacidad territorial y operativa del futuro contratista.
Contrato interadministrativo con	Posibilidad de aprovechar capacidades institucionales,	Requiere acreditar la causal legal, idoneidad,

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.	conocimiento territorial y articulación sectorial.	correspondencia misional y razonabilidad económica.

La contratación interadministrativa se presenta como una alternativa adecuada para satisfacer la necesidad institucional, considerando la relación de las actividades proyectadas con el sector de saneamiento básico y la posibilidad de articular capacidades técnicas y operativas dentro del territorio municipal.

La ejecución bajo una responsabilidad contractual unificada facilita el seguimiento de las actividades, la revisión de productos y la consolidación de resultados.

La conveniencia de esta alternativa deberá sustentarse en las condiciones acreditadas de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. y en la evaluación favorable de su propuesta técnica y económica.

12. ANÁLISIS COMERCIAL Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1. Condiciones de remuneración

La contratación proyectada tiene carácter oneroso, debido a que AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. asumirá obligaciones contractuales determinadas a cambio del reconocimiento económico pactado.

El pago se efectuará previa ejecución de las actividades, entrega de los productos y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

La contraprestación deberá corresponder a los servicios efectivamente prestados y a los productos establecidos en los estudios previos, sin que proceda el reconocimiento de obligaciones no ejecutadas.

12.2. Condiciones de entrega

Los productos deberán entregarse dentro del plazo contractual, acompañados de los soportes que permitan verificar las actividades ejecutadas, las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos.

Las matrices, bases de datos, mapas, inventarios y herramientas de seguimiento deberán encontrarse disponibles en formatos apropiados para su utilización institucional.

La supervisión podrá formular observaciones cuando se identifiquen inconsistencias técnicas, deficiencias de calidad, información incompleta o incumplimiento de las especificaciones establecidas.

La entidad ejecutora deberá atender dichas observaciones dentro de los términos contractuales.

12.3. Plazo de ejecución

El plazo previsto corresponde a un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La viabilidad de este término se encuentra asociada a la disponibilidad anticipada de los recursos humanos, técnicos y operativos, así como a la posibilidad de desarrollar concurrentemente diferentes componentes.

El plan de trabajo deberá establecer una programación realista que contemple el levantamiento de información, procesamiento de datos, desarrollo de actividades operativas, elaboración de productos y atención de observaciones.

12.4. Forma de pago

El Municipio realizará un único pago, previa ejecución total del objeto contractual, recibo a satisfacción de los ocho productos, aprobación del informe final técnico y financiero y cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y legales establecidos.

Esta condición reduce el riesgo de desembolsar recursos públicos sin contar con la acreditación del cumplimiento y permite vincular la autorización del pago a la verificación material de los resultados.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se identifican los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato.

Riesgo identificado	Consecuencia	Responsable de su gestión	Medida de tratamiento
Información histórica incompleta o inconsistente.	Dificultad para calcular indicadores.	Municipio y contratista, según la causa.	Validación de fuentes y documentación de limitaciones.
Demoras en actividades de campo.	Afectación del cronograma.	Contratista, cuando le sean imputables.	Programación anticipada y asignación suficiente de personal.
Insuficiencia de capacidad técnica.	Productos deficientes o incompletos.	Contratista.	Verificación de perfiles y revisión de productos.
Incumplimiento del plazo.	Imposibilidad de obtener resultados oportunos.	Parte a la que resulte imputable.	Seguimiento periódico al cronograma y adopción de correctivos.
Variación ordinaria de costos.	Afectación de la estructura económica.	Contratista.	Presupuesto detallado y adecuada planeación económica.
Doble financiación de actividades.	Afectación de recursos públicos.	Municipio y contratista.	Delimitación de actividades y

			verificación tarifaria y presupuestal.
Insuficiente participación de generadores o recicladores.	Limitación de las actividades programadas.	Gestión compartida, según las obligaciones.	Coordinación previa y mecanismos de participación.
Incidentes sanitarios o ambientales durante el piloto.	Afectaciones ambientales o a terceros.	Contratista, según su imputabilidad.	Protocolos de manejo, seguridad y prevención.
Deficiencias en instrumentos de seguimiento.	Imposibilidad de utilizar los productos posteriormente.	Contratista.	Entrega en formatos editables y pruebas de funcionamiento.
Falta de liquidez del ejecutor.	Retrasos o incumplimientos operativos.	Contratista.	Verificación previa de capacidad financiera.
Pérdida o tratamiento inadecuado de información.	Afectación de los registros institucionales.	Parte responsable de la custodia.	Copias de respaldo y controles de acceso.
Subcontratación que desnaturalice el contrato.	Pérdida de capacidad efectiva y riesgos jurídicos.	Contratista.	Verificación de ejecución directa de las obligaciones principales.

La asignación definitiva de los riesgos deberá guardar correspondencia con las obligaciones contractuales, el principio de imputabilidad y la capacidad de cada parte para prevenir, controlar o mitigar los eventos identificados.

La matriz detallada deberá incorporar la valoración de probabilidad e impacto y los responsables del seguimiento de cada riesgo.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 permiten que las entidades estatales determinen la necesidad de exigir garantías en la contratación directa, previa justificación en los documentos del proceso.

Para el contrato proyectado se han considerado la delimitación de los productos, el plazo de ejecución, la inexistencia de anticipos y la forma de pago posterior al cumplimiento.

Estas circunstancias, acompañadas de mecanismos adecuados de seguimiento contractual, reducen determinados riesgos financieros para el Municipio.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, no se exigirá garantía única de cumplimiento ni pólizas adicionales para el contrato interadministrativo, sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la entidad ejecutora.

La supervisión deberá prestar especial atención a los riesgos derivados de las actividades operativas y del piloto de residuos orgánicos, teniendo en cuenta que el pago posterior no

elimina los riesgos de responsabilidad frente a terceros, afectaciones ambientales o daños durante la ejecución.

En caso de que las condiciones específicas de la propuesta evidencien riesgos adicionales que requieran cobertura, la entidad deberá reconsiderar la decisión sobre garantías antes de celebrar el contrato.

15. ANÁLISIS DE EFICIENCIA Y VALOR POR DINERO

El principio de economía contractual exige que los recursos públicos se destinen a satisfacer la necesidad institucional bajo condiciones razonables de costo, calidad, oportunidad y utilidad.

La determinación de la alternativa más conveniente no debe limitarse a considerar el menor precio nominal de los servicios, sino que requiere valorar la capacidad de obtener productos técnicamente adecuados y utilizables por la Administración Municipal.

Para el presente proceso, los factores relevantes son el conocimiento del territorio, la disponibilidad de información, la capacidad operativa, la coordinación de los componentes y el cumplimiento de un plazo limitado por el cierre de la vigencia fiscal.

La participación de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. puede representar ventajas institucionales asociadas con la utilización de capacidades existentes y la reducción de esfuerzos de coordinación, siempre que estas ventajas se reflejen en una estructura económica razonable.

El valor por dinero deberá verificarse mediante la correspondencia entre el presupuesto contractual, los recursos efectivamente requeridos, los ocho productos establecidos y la utilidad que estos tendrán para el cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de gestión integral de residuos sólidos.

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La supervisión contractual será ejercida por el servidor público designado por el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento comprenderá los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que correspondan a la naturaleza del contrato.

La supervisión deberá verificar:

1. La aprobación y cumplimiento del plan de trabajo.
2. La disponibilidad del personal y de los recursos requeridos.
3. La ejecución material de las actividades programadas.
4. La calidad, consistencia y trazabilidad de los productos.
5. La correspondencia de las actividades con los programas y metas del PGIRS.
6. La ausencia de doble financiación de prestaciones.
7. El cumplimiento de las condiciones de seguridad y manejo ambiental.
8. La entrega de archivos, herramientas y soportes en formatos utilizables.

9. La atención de observaciones y corrección de deficiencias.
10. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización del pago.

La contratación no implica la transferencia de las competencias municipales de dirección, evaluación, seguimiento y control del PGIRS, las cuales permanecerán en cabeza de la Administración Municipal.

17. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.

La selección de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. como entidad ejecutora propuesta se fundamenta en la relación funcional existente entre la gestión integral de residuos sólidos y las actividades asociadas al sector de servicios públicos domiciliarios.

La empresa constituye una alternativa institucional que puede facilitar el desarrollo de las actividades previstas, considerando su presencia en el territorio y su vinculación con las dinámicas operativas relacionadas con el manejo de residuos sólidos.

El objeto contractual contempla acciones cuya ejecución demanda conocimiento de las características municipales, acceso a información sectorial, coordinación operativa y capacidad para desarrollar actividades de diagnóstico, aprovechamiento, seguimiento y fortalecimiento institucional.

La posibilidad de articular estas capacidades mediante un contrato interadministrativo permite establecer una relación jurídica onerosa con obligaciones exigibles, productos definidos, remuneración determinada y mecanismos de seguimiento contractual.

La selección deberá encontrarse soportada en la acreditación de su condición de entidad estatal, la composición accionaria, los estatutos, el objeto social, la experiencia relacionada, la disponibilidad de recursos técnicos y financieros y la evaluación de la propuesta presentada.

La contratación directa se sustentará en la causal prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y no en la existencia de exclusividad comercial o ausencia de otros proveedores.

18. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de las condiciones legales, técnicas, económicas, comerciales, organizacionales y financieras permite identificar que el objeto proyectado se encuentra comprendido dentro de las actividades especializadas del sector de saneamiento básico y gestión integral de residuos sólidos.

La implementación de acciones y el seguimiento del PGIRS constituyen necesidades relacionadas con las competencias municipales y con las políticas nacionales de aprovechamiento, economía circular, protección ambiental y fortalecimiento de la gestión territorial.

El régimen de transición previsto en el artículo 22 de la Resolución 0555 de 2026 permite mantener los PGIRS previamente actualizados durante el período para el cual fueron

formulados, circunstancia que respalda la continuidad de las actividades de implementación y seguimiento del instrumento municipal, previa verificación de su adopción y vigencia.

Las características de las prestaciones requeridas justifican la ejecución coordinada de los ocho componentes técnicos bajo una estructura contractual que permita identificar responsabilidades, controlar los recursos y verificar los resultados.

La celebración del contrato interadministrativo con AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. constituye una alternativa institucional adecuada para satisfacer la necesidad, condicionada a la acreditación de su naturaleza jurídica, participación pública, correspondencia misional, idoneidad técnica, capacidad financiera y razonabilidad de la propuesta económica.

El presupuesto estimado de $102.482.724 constituye el límite económico del proceso y deberá encontrarse respaldado por la estructura discriminada de costos y los soportes de mercado correspondientes.

La contratación deberá garantizar que las actividades financiadas con recursos municipales se diferencien de las obligaciones ordinarias y tarifarias del servicio público de aseo, evitando duplicidades en el reconocimiento de costos.

Acreditadas las condiciones anteriores, se considera técnica, administrativa y jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación directa para la celebración del contrato interadministrativo, de conformidad con los estudios previos, la normativa aplicable y las condiciones presupuestales de la vigencia 2026.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA QURIOZ
Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente
Municipio de Puerto Berrío, Antioquia.